

POR PARTE DEL PATRONATO DEL OAG:

EL VICESECRETARIO, José María Espinosa Gutiérrez.

LA PRESIDENTA, Blanca Delia Pérez Delgado.

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS. NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE MI LIBRO INDICADOR DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. YO, NICOLÁS QUINTANA PLASENCIA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS ISLAS CANARIAS, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

DOY FE: Que considero legítima/s la/s firma/s que antecede/n de DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO Y DON JOSÉ MARÍA ESPINOSA GUTIÉRREZ, con D.N.I. número/s ***829*** y ***996*** respectivamente, por coincidir con las que figuran en mi Protocolo General de instrumentos públicos.

Y para que conste expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ACUERDO

12

107654

Visto el Acuerdo presentado en esta Dirección General del Trabajo, derivado del Convenio Colectivo Provincial del Sector del Comercio de Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife 2022- 2023, suscrito por la Comisión Negociadora, relativo a las tablas salariales para 2020 y 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1. ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
2. NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.
3. INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Alejandro Ramos Guerra.

ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DEL COMERCIO DE TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2020-2023 (Cod.Convenio38000465011984)

ASISTENTES:

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de Julio de 2021.

Por la Parte Social

Por CC.OO.

Doña Carmen R. Medina García-Estrada (Asesora)

Por USO

Doña Sandra Tarín Herrera (Asesora)

Por U.G.T.

Don Antonio Martín Guerra (Asesor)

Por S.B.

Dña. Irene Franquis Avero (Asesora)

Por la Parte Empresarial

POR FEDECO Canarias:

Don Víctor Manuel Sánchez Cruz

POR ASPECOTE:

Don Vladimir Camacho Rosales

POR A.E.C.P. Arona:

Don Antonio Luis González Núñez

Reunidos los anteriormente señalados, en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:00 horas del día 26 de Julio de 2021 con objeto de firmar el desarrollado de lo pactado en base lo contemplado en Artículo 3 del Convenio Colectivo del Comercio de Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. (BOP 21 de junio 2017), en base a los siguientes acuerdos:

Primero. Que ambas representaciones, sindicales y patronales poseen el conocimiento mutuo de legitimación y representatividad como interlocutores en el ámbito provincial de la negociación colectiva del sector de Textil, Calzado y Piel para el desarrollo del presente acuerdo.

Segundo. Que las parte presentes acuerdan la firma de las tablas salariales para el año 2020 para dar cumplimiento al artículo 3 de este Convenio Colectivo el cual establece:

"La revisión salarial para los años 2018-2019-2020, los salarios se incrementarán en base al IPC Real de carácter nacional de cada año anterior, revisables según IPC Real de carácter nacional resultante de cada año de vigencia, en el caso de que este fuera superior al incremento inicial establecido para cada uno de los citados años.

En el mismo porcentaje serán revisados todos los complementos y conceptos salariales establecidos en el presente Convenio.

Una vez conocido el resultado del IPC real de carácter nacional, la Comisión Paritaria se reunirá al sólo efecto de elaborar las tablas salariales según lo determinado, al objeto de su registro y publicación."

Por tanto, la tabla salarial del Convenio de Comercio del Textil, Piel y Calzado para la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2020 y 2021 se adjuntan al presente acuerdo es la que se señala.

Tercero. Con los antecedentes de la situación económica y viendo los datos del I.P.C., se actualizan las tablas en base al I.P.C. en (+0,8%) pero se prorratea en los próximos cuatro ejercicios su aplicación a razón de (+0,2%) de incremento anual que se añadirán al incremento del I.P.C. anual que corresponda en cada uno de los respectivos años siguientes para disipar el impacto del I.P.C. durante la crisis económica como consecuencia del Coronavirus y no lastrar el crecimiento, ya que el I.P.C. del año 2020 fue negativo en un (-0,3%). Contribuyendo así a aminorar los efectos de la carga en la masa salarial de las empresas y favorecer el crecimiento.

No obstante si en los siguientes años el I.P.C. interanual fuese negativo, no se aplicaría ese año sino al inmediatamente siguiente del I.P.C. positivo.

La aplicación de este acuerdo será efectiva para todas aquellas empresas que a día de hoy todavía no hayan realizado la oportuna actualización de tablas salariales de 2020, en base al incremento de IPC del año 2019.

Cuarto. Las partes acuerdan la revisión económica del Convenio del Comercio del Textil, Calzado y Piel de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuya vigencia finalizó el pasado 31 de Diciembre de 2020, con la revisión salarial establecida en el artículo 3 del Convenio de Comercio del Textil, Piel y Calzado, más el 0,2% establecido anteriormente, por dos años, del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2023, con independencia de la denuncia, negociación o prórroga del Convenio.

Sexto. TABLAS SALARIALES 2020

TABLA SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COD. CONVENIO 38000465011984)

| | 2020 |
|----------------------------------|----------|
| CATEGORIAS | +0,2% |
| PERSONAL TECNICO O TITULADO | |
| Titulado Grado Superior/Graduado | 1.276,86 |
| Director/a | 1.241,71 |
| Jefe/a de División | 1.120,56 |

| | |
|---|-------------|
| Jefe/a Personal, Compras, Ventas, Encargado/a Gral. | 1.071,00 |
| Jefe/a Almacén, Encargado/a Establecimiento | 1.031,32 |
| PERSONAL ESPECIALISTA O NO TITULADO | |
| Jefe de sección | 1.031,32 |
| Cajero/a de Tienda | 1.035,58 |
| Comercial | 977,46 |
| Dependiente/a o vendedor/a | 955,65 |
| Ayudante Dependiente/a o vendedor/a | 884,69 |
| Auxiliar de Caja | 884,70 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | |
| Jefe/a Sección Administrativa | 1.023,46 |
| Contable y Cajero/a de Administración | 1.035,58 |
| Administrativo/a | 970,53 |
| Auxiliar Administrativo/a | 955,65 |
| PERSONAL SERVICIO | |
| Dibujante, Escaparatista | 1.020,56 |
| Conductor/a | 956,18 |
| Mozo/a Especialista | 956,18 |
| Mozo/a | 934,15 |
| Conserje, Cobrador/a | 955,75 |
| Personal Limpieza | 831,25 |
| -DIETAS: | 16,77 euros |
| -MEDIA DIETAS: | 10,06 euros |
| - PLUS CAJA: | 40,18 euros |
| - PLUS KILOMETRAJE: | 0,19 euros |

Séptimo. TABLAS SALARIALES 2021

TABLA SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE

TENERIFE (COD. CONVENIO 38000465011984)

| | |
|---|----------|
| | 2021 |
| CATEGORIAS | +0,2% |
| PERSONAL TÉCNICO O TITULADO | |
| Titulado Grado Superior/Graduado | 1.279,41 |
| Director/a | 1.244,19 |
| Jefe/a de División | 1.122,80 |
| Jefe/a Personal, Compras, Ventas, Encargado/a Gral. | 1.073,14 |
| Jefe/a Almacén, Encargado/a Establecimiento | 1.033,38 |
| PERSONAL ESPECIALISTA O NO TITULADO | |
| Jefe de sección | 1.033,38 |
| Cajero/a de Tienda | 1.037,65 |
| Comercial | 979,41 |
| Dependiente/a o vendedor/a | 957,56 |
| Ayudante Dependiente/a o vendedor/a | 886,46 |
| Auxiliar de Caja | 886,48 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | |
| Jefe/a Sección Administrativa | 1.025,51 |
| Contable y Cajero/a de Administración | 1.037,65 |
| Administrativo/a | 972,47 |
| Auxiliar Administrativo/a | 957,56 |
| PERSONAL SERVICIO | |
| Dibujante, Escaparatista | 1.022,60 |
| Conductor/a | 958,09 |
| Mozo/a Especialista | 958,09 |
| Mozo/a | 936,02 |
| Conserje, Cobrador/a | 957,66 |

| | |
|---------------------|-------------|
| Personal Limpieza | 832,91 |
| -DIETAS: | 16,80 euros |
| -MEDIA DIETAS: | 10,07 euros |
| - PLUS CAJA: | 40,26 euros |
| - PLUS KILOMETRAJE: | 0,19 euros |

Por tanto, la tabla salarial con las categorías determinadas del Convenio de Comercio del Textil, Piel y Calzado para la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2020 y 2021 es la que se señala, quedando esta para determinar la base de los salarios para los años siguientes.

Las partes acuerdan delegar, en doña Sandra Tarín Herrera, con número de D.N.I.: 78.---.---0-H, la facultad del Registro Telemático (REGCON) del presente acuerdo de las tablas salariales y conceptos anexos, favoreciendo su publicación en el BOP.

Sin más, y para que así conste en prueba de conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 09:30 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

POR LA PARTE SOCIAL

Anronio de Pauda Martín Guerra.

POR LA PARTE EMPRESARIAL

Vicente Vladimir Camacho Rosales.

Antonio Luis González Nuñez.

Víctor Manuel Sánchez Cruz.